



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21 fracción XIX, 28 fracciones II y V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

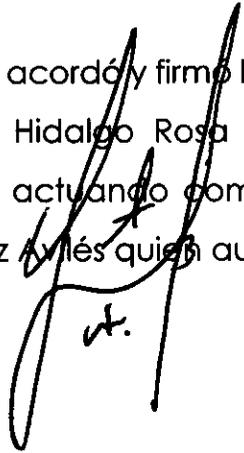
PRIMERO. Toda vez que esta Ponencia advierte que en autos no obra notificación practicada al partido político **Fuerza Por México** de los proveídos dictados en fecha 7 siete y 9 nueve de junio del año en curso, como diligencias para mejor proveer y en aras de garantizar el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 Constitucional y contar con la debida integración del expediente, se ordena notificar a la parte denunciada Partido Fuerza por México, los proveídos dictados por esta autoridad en fechas 7 siete y 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Para efectos de lo anterior, se ordena notificar al Partido Fuerza por México, por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEGUNDO. Toda vez que la parte denunciada "**IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA**", **S.A.B. DE C.V.**", ha sido omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, se hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante proveído de fecha 9 nueve de junio del año en curso, por lo que se ordena que la notificación del presente proveído, así como las subsecuentes le sean practicadas a través de los **estrados físicos** de este Tribunal.

TERCERO. Notifíquese a la autoridad instructora a través de la cuenta de correo institucional asignada; al Partido Morena conforme a lo señalado en el punto TERCERO del proveído de fecha 07 siete de junio del año en curso; a la persona moral "IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA", S.A.B. DE C.V. y al partido Fuerza Por México, conforme a lo ordenado en el presente proveído.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

Handwritten signature of Rosa Amparo Martínez Lechuga, the President Magistrate of the Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. The signature is in black ink and includes the initials 'rt.' at the bottom left.Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Avilés, the Secretary of Study and Project. The signature is in black ink and is more stylized than the one above.